

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Socios y Directorio de CLIKGAC S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, presento ante ustedes mi Informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de la Empresa Klikgac S.A. en el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2016.

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgue necesario investigar, así como los balances económicos tales como: Estado de Resultados, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de efectivo por el período objeto del presente análisis, sobre los cuales se informa lo siguiente:

1.- Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

En mi opinión, la Administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como las Resoluciones emitidas por la Junta General de Socios y del Directorio de la Compañía.

2.- Comentarios sobre los procedimientos de Control Internos de la Compañía.

El sistema de control interno contable de Klikgac S.A. proporciona seguridad razonable de que los Estados Financieros están reflejando la situación actual de la Compañía en concordancia con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Información Financiera.

3.- Informe sobre las decisiones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

Se ha revisado el cumplimiento de las disposiciones incluidas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, por tanto no se informa de anomalía alguna.

4.- Resumen Políticas Contables significativas.

Los estados financieros de la Empresa Klikgac correspondientes al período 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2016 se han elaborado en conformidad con las normas de contabilidad dispuestas para el efecto:

Costo y Gasto: Se reconoce con base en lo causado o son incurridos. Adicionalmente se reconoce un costo o un gasto cuando el desembolso realizado no produce beneficios económicos futuros.

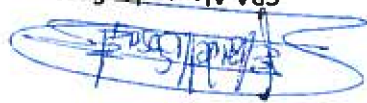
ingresos: Se reconoce con base en lo causado o son incurridos. Adicionalmente se reconoce el ingreso cuando el abono no produce desembolsos futuros.

Impuesto a la renta: Está compuesto por el impuesto a la renta corriente que se paga sobre la utilidad gravable del año, utilizando la tasa impositiva del 22% en el año 2016 e impuesto a la renta diferida que es reconocido sobre las diferencias temporarias existentes entre el importe en libros de los activos y pasivos y los montos usados para propósitos tributarios.

5.- Opinión sobre la presentación en los Estados Financieros.

En mi opinión la información contenida en los Estados Financieros guarda total correspondencia con la asentada en los registros contables, por tanto la presentación de los balances es razonable y concordante a la posición financiera y económica de la Empresa Clickgac S.A. al 31 de diciembre del 2016.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad y dejo expresa constancia que la colaboración de los funcionarios de la Compañía fue satisfactoria.



CPA Alexandra Sosa

COMISARIO

Quito, 10 Abril del 2017